

REAGRUPACIÓN FAMILIAR

¿Puede un extranjero solicitar la reagrupación familiar?

Sí. Podrá ejercerse este derecho cuando se haya residido en España legalmente un año y se esté autorizado para residir al menos otro año más.

¿Quiénes pueden ser reagrupados?

El cónyuge del solicitante, sus hijos y los de su cónyuge, incluidos los adoptados menores de dieciocho años o que estén incapacitados, sus ascendientes y los de su cónyuge, cuando estén a su cargo y existan razones que justifiquen la necesidad de autorizar su residencia en España.

¿Qué pasos han de darse para obtener la reagrupación familiar?

Deberá solicitarse una autorización de residencia por reagrupación familiar a favor de los miembros de la familia que se desee reagrupar, y acreditarse que se dispone de un alojamiento adecuado y de los medios de subsistencia suficientes para atender las necesidades de la familia, una vez reagrupada.

La reagrupación, cuando sea efectiva, dará lugar a la provisión del correspondiente visado de residencia para reagrupación familiar a cada uno de los familiares.

[Solicitud de informe gubernativo para tramitar un visado de residencia para reagrupación familiar \(EX-10\)](#)

¿Puede una persona reagrupada ejercer, a su vez, el derecho a la reagrupación familiar de sus propios familiares?

Sí, siempre que cuente con autorización de residencia y trabajo obtenida independientemente de la del reagrupante y reúna los requisitos exigibles en el procedimiento para la reagrupación familiar.

Cuando se trate de ascendientes reagrupados, éstos sólo podrán ejercer, a su vez, el derecho de reagrupación de sus familiares mayores de edad tras haber obtenido la condición de residentes permanentes y haber acreditado solvencia económica. Sólo en el caso de que tengan a su cargo menores de edad o incapaces, los ascendientes reagrupados podrán ejercer el derecho de reagrupación siguiendo el procedimiento general.

¿Cuándo pueden obtener los reagrupados una autorización de residencia independiente de la del reagrupante?

- El cónyuge reagrupado podrá obtener una autorización de residencia independiente cuando obtenga una autorización para trabajar. Si el cónyuge fuera víctima de violencia doméstica, podrá obtener la autorización de residencia independiente desde el momento en que se hubiera dictado una orden de protección en su favor.
- Los hijos reagrupados obtendrán una autorización de residencia independiente cuando alcancen la mayoría de edad y obtengan una autorización para trabajar.
- Los ascendientes reagrupados podrán obtener una autorización de residencia independiente cuando obtengan una autorización para trabajar.

¿Cuál es la documentación necesaria para solicitar la reagrupación?

[Para la solicitud de autorización de residencia inicial por reagrupación familiar se requiere la siguiente documentación: ...](#)

¿Cuál es el lugar de presentación de dicha solicitud?

En las Oficinas de Extranjeros o, en su defecto, en la Comisaría de Policía del lugar de residencia del reagrupante.